



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 003-CS-2023/AS N° 075-2022-INEN-5 -DERIVADA DE CP N° 005-2022-INEN, de fecha 22 de noviembre de 2023, del Comité de Selección; el Memorando N° 004109-2023-OGA/INEN de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 001609-2023-OAJ/INEN de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE) y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 de El Reglamento establece que: *“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los*





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Jefatura Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, delega a la Gerencia General, entre otras, la siguiente facultad: 1.1 En materia de Contrataciones del Estado, literal f), *"Aprobar la oferta económica que supere el valor estimado y referencial de la convocatoria, en los diversos procedimientos de selección, así como los que se deriven de ellos en caso de declaratoria de desierto, siempre y cuando se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, a efectos que el Comité de Selección considere válida la referida oferta económica";*

Que, de acuerdo a lo informado por el Comité de Selección, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 075-2022-INEN-5 para el ITEM N°02- "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES DEL INEN", cuyo valor estimado total asciende a la suma de S/ 167,300.00 (Ciento sesenta y siete mil trescientos con 00/100 soles), tal como se desprende del Informe N° 002-CS-2023/AS N° 075-2022-INEN-5 -DERIVADA DE CP N° 005-2022-INEN;

Que, el día 15 de noviembre de 2023, el Comité de Selección emitió el "ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN", de la cual se desprende que, el colegiado acordó solicitar al postor GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA la reducción de su oferta económica debido a que esta supera el valor estimado; a razón de ello, mediante Carta N° 2015-GS-2023 la oferta fue reducido a S/ 268,800.00 (Doscientos sesenta y ocho mil ochocientos con 00/100 soles), importe que aun supera el valor estimado; por ello, el comité de selección acordó solicitar un incremento de los recursos, a efectos de considerar válida la oferta del citado postor;

Que, mediante Memorando N° 002647-2023-OGPP/INEN de fecha 21 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la ampliación de los recursos presupuestales, conforme al detalle comprendido en el Informe N° 002599-2023-OPE-OGPP/INEN de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

DETALLE	DETALLE	SEC-FUN	FTE. FTO.	CCP N° 2902	Previsión Presupuestaria 2024	TOTAL
Adjudicación Simplificada N° 075-2022-INEN-5 "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Especiales del INEN" – ITEM N°02	INICIAL [a]	0087	RO	83,650.00	83,650.00	268,800.00
	REBAJA [b]			- 83,650.00	-	
	AMPLIACIÓN [c]			-	185,150.00	
TOTALES [d] = [a] - [b] + [c]				0.00	268,800.00	268,800.00

Que, mediante informe de vistos, el Comité de Selección comunica a la Oficina General de Administración que, se cuenta con los recursos presupuestales ampliados, recomendando por ello la autorización para que se considere válida la oferta económica presentada por el postor





GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA, ascendente a la suma de S/ 268,800.00 (Doscientos sesenta y ocho mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que la solicitud formulada por el Comité de Selección, a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 075-2022-INEN-5 para el ITEM N°02- "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES DEL INEN", cumple lo dispuesto en el numeral 68.3 y 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN; así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar** que el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 075-2022-INEN-5 para el ITEM N°02- "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES DEL INEN", considere válida la oferta económica del postor GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA, ascendente a la suma de S/ 268,800.00 (Doscientos sesenta y ocho mil ochocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Notificar** la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 075-2022-INEN-5 para el ITEM N°02- "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES DEL INEN", a fin que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

